



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Secretaría: A Despacho el anterior asunto en conjunto con providencia de segunda instancia.-

Cartago, marzo 6 de 2024

JOSE HUMBERTO FLOREZ VALENCIA

Secretario.

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca

Juzgado Segundo Civil del Circuito

Circuito de Cartago

Email: J02cccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co

Celular 3225438198

AUTO No. 195

VERBAL (Responsabilidad Civil Extracontractual)

RADICACION: 761473103002-2017-00068-01

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Cartago, marzo ocho (08) de dos mil veinticuatro (2024)

Ante la decisión adiada 27 de Octubre de 2023 proferida por el Honorable Tribunal Superior de Guadalajara de Buga Valle Sala Civil Familia Magistrado Ponente doctor Orlando Quintero García, mediante la cual revoca parcialmente la sentencia de primera instancia, se estará a lo dispuesto en armonía con lo indicado en el art. 329 del C. General del Proceso.

Por lo expuesto el Juzgado Segundo Civil del Circuito

R e s u e l v e :



1º.- Estarse a lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Guadalajara de Buga Valle Sala Civil Familia en providencia de 27 de Octubre de 2023 mediante la cual revoca parcialmente la sentencia de primera instancia.

2º.- En auto separado se fiarán las agencias en derecho para la respectiva liquidación de costas en la forma indicada en el Ordinal quinto de la parte Resolutiva de la sentencia de segunda instancia.

3º.-Notificar éste auto de acuerdo a lo dispuesto en el art. 9º del Decreto legislativo 806 de Junio 4 de 2020.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

DIEGO JUAN JIMÉNEZ QUICENO

h.f.v.

Firmado Por:
Diego Juan Jimenez Quiceno
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd0859af89001f3f2c388ed32356718052e3ac803ecd932850ca4fa3d9b1b520**

Documento generado en 08/03/2024 10:18:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>